

DECRETO: \_\_\_\_\_/

PADRE LAS CASAS, 11 FEB. 2010

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de patente N° 2783 de fecha 08.02.2010 a nombre de JUANA CRISTINA GARCIA ESCOBAR.
- 2.- Solicitud de patente N° 136 de fecha 15.12.2009, debidamente aprobada por la Dirección de Obras.
- 3.- Resolución Exenta N° A 19-1622 de fecha 28.01.2010, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región, que autoriza el funcionamiento del local.
- 4.- Art. 23 al 34 de DL. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- La Ley N° 20.033, que modifica la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; El Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las Municipalidades para otorgar condonaciones que indica.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, los cuales se encuentran acreditado por el Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO**

- 1.- Otorgase patente definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Febrero de 2010:

ROL	: 2-832
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: LOS LILIUMS N° 1210 PADRE LAS CASAS
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: JUANA CRISTINA GARCIA ESCOBAR
RUT	
FONO	

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Y: S/abd

**Distribución:**

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

(2-832)

ID: 23668



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE